



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°095-2023-MDCG/A

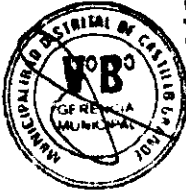
Castillo Grande, 03 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.



VISTO:

El Proveído S/N de la Gerente Municipal, de fecha 28 de febrero del 2023, el Informe N°064-2023-GGRD-MDCG/G/GRL, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; (Reg. SG N° 252-2023) y;



CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos, efectuar la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

El artículo 19 del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas; es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio de 2013, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", que en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande está conformada por el Alcalde, quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;



Con INFORME N° 015-2023-UDC Y COED-MDCG/R/YKAS, de fecha 21 de febrero del 2023, el responsable de la Unidad de Defensa Civil y COED, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil, el cual fue aprobado por la Plataforma Distrital de Defensa Civil del distrito de Castillo Grande 2023, que fue aprobada en reunión ordinaria de fecha 08 de febrero del 2023;



Mediante Informe N°064-2023-GGRD-MDCG/G/GRL, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita emitir aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil, el cual fue aprobado por la Plataforma Distrital de Defensa Civil del distrito de Castillo Grande 2023;



Mediante Proveedor S/N de la Gerente Municipal, de fecha 28 de febrero del 2023, ordena proyectar acto resolutivo de la Aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil, el cual fue aprobado por la Plataforma Distrital de Defensa Civil del distrito de Castillo Grande 2023;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, EL CUAL FUE APROBADO POR LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE 2023, el cual forma parte integrante del presente acto resolutivo, en cumplimiento a la ley N°29664-SINAGERD.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el Cumplimiento Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil, el cual fue aprobado por la Plataforma Distrital de Defensa Civil del distrito de Castillo Grande 2023 según ley N°29664-SINAGERD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

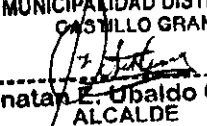


ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido del presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley para los fines que consideren pertinentes.

ARTICULO CUATRO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE